

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, dentro del presente proceso; la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. antes TERPEL DEL CENTRO S.A. solicitó el pago de la indemnización en este asunto; y, para el efecto, allegó diferentes certificaciones bancarias.

Revisada la actuación, la entidad tenía una cuota parte en el bien expropiado equivalente al **0,3044%**.

En la fecha, **9 DE JUNIO DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EXPROPIACIÓN**
RADICADO : **17001-31-03-002-2012-00234-00**
DEMANDANTE : **MUNICIPIO DE MANIZALES**
DEMANDADO : **ACEITES DEL CAFÉ S.A. Y OTROS**

Auto S. # 619-2022

Dentro del proceso anteriormente referenciado, de los títulos existentes, por la Secretaría del Despacho se fraccionará uno de ellos, con el fin de realizar el pago de la indemnización a la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** antes **TERPEL DEL CENTRO S.A.**

Teniendo en cuenta que, la entidad tenía una cuota parte en el bien expropiado equivalente al **0,3044%** el fraccionamiento se realizará por la suma de **UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1'029.903,92)**. El fraccionamiento se realizará de cualquiera de los depósitos judiciales existentes.

Una vez se encuentre reflejado el fraccionamiento por el valor indicado, se procederá a realizar la transferencia respectiva la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** identificada con **Nit. 830.095.213-0** a cualquiera de las cuentas certificadas, bien sea la de Davivienda, BBVA, Banco de Bogotá o Bancolombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del
Círculo de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 043
DEL 22 DE JUNIO DEL 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Proyectó: Andrés M. Of/May.